



ACTA Nº 184
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 CAPACA

Hora inicial: 9:30 am

Juez: YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA
Expediente: 2021-220
Demandante: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Demandados: JOSÉ JOAQUÍN CUBIDEZ ARIZA, MARÍA CONSUELO FIGUEROA OLANO, ARACELI MOLINA VARELA, JAIME HUMBERTO GARCÍA MONTES y MASIEL LORENA RODRÍGUEZ ANZOLA
Medio de control: REPETICIÓN
Llamados en: MARÍA CONSUELO FIGUEROA OLANO y ASEGURADORA
Garantía: SOLIDARIA DE COLOMBIA

En Zipaquirá a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 9:30 a.m., la señora Juez Segunda Administrativa Oral de Zipaquirá se constituye en audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia.

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza de forma remota a través de la plataforma LIFESIZE, usando los usuarios institucionales de la Rama Judicial, con base en las disposiciones de la Ley 2080 de 2021.

I. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS VIRTUALES

La señora Juez solicita a las partes:

1. Mantener cámaras encendidas y micrófonos silenciados durante toda la audiencia, a menos que la Juez le dé expresamente la palabra.
2. Las decisiones tomadas en audiencia se notifican en estrados, de conformidad con la Ley.
3. Al finalizar la audiencia la señora Juez la firmará el acta digitalmente y la remitirá a los apoderados y al Procurador Judicial, si no la reciben, favor solicitarla al despacho. En el acta se incluirá el link donde se podrá ver y descargar la grabación.
4. El expediente digital se encuentra disponible a través de SAMAI. En dicha plataforma se cargará el acta en el transcurso del día.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS

Se procede a realizar las presentaciones respectivas:

APODERADO PARTE DEMANDANTE:

Nombre: JHON HENRY MUÑOZ ABRIL

Cédula: 1.069.100.009

T. P. No.: 278.310 del CSJ

Email: secretariageneral@gachancipa-cundinamarca.gov.co
contactenos@gachancipacundinamarca.gov.co johnabril@hotmail.com

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA (JOSÉ JOAQUIN CUBIDES ARIZA y JAIME HUMBERTO GARCÍA MONTES):



Nombre: LUCY ESPERANZA DÍAZ HERNÁNDEZ

C. C. No.: 53.120.704

T. P. No.: 183.396 C.S.J.

Email: joaquincubides@hotmail.com Arquidis98@yahoo.com
lucyesperanzadiaz@hotmail.com

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA (MARÍA CONSUELO FIGUEROA OLANO) También actúa como llamada en garantía:

Nombre: DANIEL ALEJANDRO NOREÑA RODRÍGUEZ

C. C. No.: 93.236.847

T. P. No.: 176.363 C.S.J.

Email: Consuelofigueroa58@yahoo.es norena.juridicas84@gmail.com
gerencia@aymconsultorias.com

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA (ARACELI MOLINA VARELA):

Mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, se allega al expediente poder para actuar como apoderada de la señora Araceli Molina.

En consecuencia, este Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en el presente proceso a la Doctora:

Nombre: PAOLA ANDREA GRACIA ALGARRA

C. C. No.: 35.422.387

T.P. No.: 182.257 C.S.J.

Email: masielro@hotmail.com asesoriajuridica.pag@gmail.com
Armova0125@gmail.com

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA (MASIEL LORENA RODRÍGUEZ ANZOLA):

Nombre: PAOLA ANDREA GRACIA ALGARRA

C. C. No.: 35.422.387

T. P. No.: 182.257 C.S.J.

Email: masielro@hotmail.com asesoriajuridica.pag@gmail.com

LLAMADO EN GARANTÍA – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nombre: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA (Apoderado principal)

C. C. No.: 19.395.114

T. P. No.: 39116

Nombre: MARGARETH LLANOS ACUÑA (apoderada sustituta)

C. C. No.: 1.046.430.635

T. P. No.: 371.168

Correos: notificaciones@solidaria.com.co notificaciones@gha.com.co
mllanos@gha.com.co

MINISTERIO PÚBLICO

Nombre: RAUL EDUARDO CENDALES HERRERA

C. C. No.: 80.541.051 de Bogotá

T. P. No.: 110.835 del C.S.J



III. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA INICIAL

Es de mencionar que la apoderada PAOLA ANDREA GRACIA ALGARRA no asistió a la audiencia inicial del día 23 de agosto, por lo que este Despacho le concedió el término de 3 días hábiles para JUSTIFICAR su inasistencia.

En correo electrónico del 28 de agosto allegó certificado médico del galeno German Gutiérrez donde consta incapacidad médica por dos días, en razón a la condición médica que presentó la apoderada.

Una vez constatada la justificación, el Despacho acepta la excusa y se abstendrá de imponer sanción alguna.

IV. PREVIO A INICIAR AUDIENCIA.

Ahora bien, previo a iniciar la diligencia, este estrado aclarará dos situaciones:

- Se recepcionarán los interrogatorios de todos los demandados de acuerdo con lo ordenado en la audiencia inicial.
- Se incorporará la documental ordenada y a cargo de la parte actora.
- Se deja constancia que el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión de negar unos testimonios se encuentra en trámite y no ha sido devuelto por el Tribunal.

En ese orden, una vez realizada estas aclaraciones, procede el Despacho a la práctica de estas pruebas.

V. PRÁCTICA DE PRUEBAS

SOBRE LA PRUEBA DOCUMENTAL

De las pruebas documentales solicitadas, se allegó respuesta por parte del Municipio de Gachancipá en correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, adjuntando:

- Póliza de seguro manejo sector oficial.
- Informe de seguimiento de los contratos 432 y 456 de 2019 (puntos 3 y 4 de la solicitud probatoria de los demandados).
- Informe de pago de los contratistas. (punto 5 de la solicitud).

En consecuencia, este Despacho incorpora al expediente las pruebas documentales aportadas.

PRÁCTICA DE LOS INTERROGATORIOS

MARÍA CONSUELO FIGUEROA OLANO. (Secretaría de Despacho adscrita a la Secretaría General del Municipio de Gachancipá, periodo 2008-2020) C.C. 20.621.715, direccion correo electrónico consuelofigueroa58@yahoo.es y teléfono de contacto 7506438.

Se toma el juramento de no faltar a la verdad, continuo procede el Despacho a formular las preguntas correspondientes.

El Despacho procede a realizar el interrogatorio.



Se da uso el de la palabra a los apoderados para que realicen las preguntas pertinentes con fines de aclaración.

Al finalizar se le pregunta al declarante si desea agregar, o manifestar algo más a su declaración interviene al minuto.

ARACELI MOLINA VARELA. (Secretaría de Hacienda, periodo 2008-2020)

C.C. 43.106.499, direccion vereda San Martín, Cel. 3203226082.

Se toma el juramento de no faltar a la verdad, continuo procede el Despacho a formular las preguntas correspondientes.

Este interrogatorio fue solicitado de oficio, con el objeto de esclarecer y verificar los hechos aducidos en la demanda.

El Despacho procede a realizar el interrogatorio.

Al finalizar se le pregunta al declarante si desea agregar, o manifestar algo más a su declaración interviene al minuto.

MASIEL LORENA RODRÍGUEZ ANZOLA. (Secretaria de Obras Públicas, en el cargo desde el 08 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019).

C.C. 1.018.460.919, calle 2 No. 2 – 30, Chocontá – Cundinamarca. Correo e: masielro@hotmail.com

Se toma el juramento de no faltar a la verdad, continuo procede el Despacho a formular las preguntas correspondientes.

Este interrogatorio fue solicitado de oficio, con el objeto de esclarecer y verificar los hechos aducidos en la demanda.

El Despacho procede a realizar el interrogatorio.

Al finalizar se le pregunta al declarante si desea agregar, o manifestar algo más a su declaración interviene al minuto.

JAIME HUMBERTO GARCÍA MONTES, (Ex-Secretario de Planeación del Municipio de Gachancipá)

C.C. 11.348.179, calle 10 No. 32 – 55, Altos de Villamaria – Zipaquirá.

Se toma el juramento de no faltar a la verdad, continuo procede el Despacho a formular las preguntas correspondientes.

Este interrogatorio fue solicitado de oficio, con el objeto de esclarecer y verificar los hechos aducidos en la demanda.

El Despacho procede a realizar el interrogatorio

JOSÉ JOAQUIN CUBIDES ARIZA
C.C. 79.372.976



Se toma el juramento de no faltar a la verdad, continuo procede el Despacho a formular las preguntas correspondientes.

El Despacho procede a realizar el interrogatorio.

En medio del interrogatorio del señor José Cubides, se evidencia que este presenta mala conexión de internet, impidiendo el óptimo desarrollo de la diligencia.

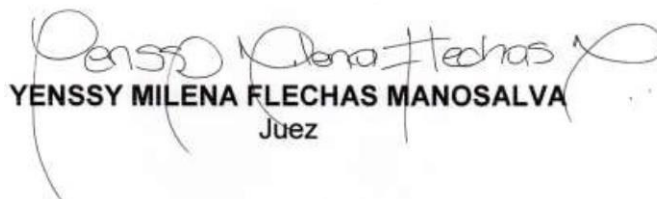
En razón de la importancia de este interrogatorio, el Despacho suspende la audiencia de pruebas y continuara con la misma el día **LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 AM**, por medio del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19667991>

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra la audiencia, siendo las 12:22 Pm.

La grabación podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f07d50c-f378-4388-9ad3-fb5f05673806?vcpubtoken=d4e1432b-d569-4fa1-b87a-856de73debb3>

Apoyo y coordinación por parte del despacho: CHRISTIAN DANIEL AMÉZQUITA RINCÓN Cargo: Oficial Mayor.


YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA
Juez



Para consulta del expediente electrónico, consultar SAMAI:

Portal SAMAI: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8088/>

Tutorial Consulta Procesos Samai: <https://www.youtube.com/shorts/cNY99NUQW-I>

Número de Radicación del Proceso: 2589933330022021002200

Blog Juzgado: <https://juzgadoadministrativozipa.wordpress.com/>

Firmado Por:
Yenssy Milena Flechas Manosalva
Juez
Juzgado Administrativo
002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a1dfd0ba388263f83e1faa9b62382ad8b177cba7b769df4ec076a0d5dd2bf1**

Documento generado en 23/10/2023 05:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>